

Secretaría  
de Administración  
Gobierno de Puebla



Guillermo

**A**

Oficio COMEREP/735/2022  
"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 14 de septiembre de 2022  
Asunto: Respuesta a solicitud de exención al Análisis de Impacto  
Regulatorio

RICARDO ALFONSO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO RURAL  
P R E S E N T E

**08382**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65, 71 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla; así como al Acuerdo del Gobernador del Estado, por el que se establece la "Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla" como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Administración y en respuesta al Oficio SDR-DJ/144/20222 en el que se solicita la exención al proyecto del "Decreto por el que se reforman las fracciones XV y XVI del artículo 20, las fracciones XIII y XIV del artículo 26, las fracciones XI y XII del artículo 28, la fracción VI del artículo 31 y las fracciones XIX y XX del artículo 32, se adicionan la fracción XVII al artículo 20, la fracción XV al artículo 26, la fracción XIII al artículo 28 y la fracción XXI al artículo 32, y se deroga la fracción XX del artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural.", el cual fue presentado y fechado ante esta Comisión el día trece de septiembre del presente año, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

La Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla tiene como objetivo promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que estos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, por tal motivo se realizó el análisis a la propuesta regulatoria denominada "Decreto por el que se reforman las fracciones XV y XVI del artículo 20, las fracciones XIII y XIV del artículo 26, las fracciones XI y XII del artículo 28, la fracción VI del artículo 31 y las fracciones XIX y XX del artículo 32, se adicionan la fracción XVII al artículo 20, la fracción XV al artículo 26, la fracción XIII al artículo 28 y la fracción XXI al artículo 32, y se deroga la fracción XX del artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural.", determinándose que la misma, no implica costos de cumplimiento para los particulares y que los beneficios serán más, ya que la regulación tiene por objeto brindar una mayor atención a las y los productores pecuarios, apícolas y piscícolas, delegando facultades a las

unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Rural, relativas a la verificación, inspección y vigilancia, así como a la atención de las denuncias respectivas.

Atendiendo a lo anterior, hago de su conocimiento que esta Comisión Estatal *no tiene inconveniente alguno en exentar de la elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio* la Propuesta Regulatoria antes mencionada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo agradeciendo su atención al presente.

ATENTAMENTE



Laura Magdalena Zaydén Pavón  
Comisionada de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla



COPIA

